

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DEL ASNO DE PURA RAZA ANDALUZA PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA RAZA

En Córdoba, a _____ de _____ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

y de otra D. Álvaro Jiménez Guerra, Presidente de la Asociación ASNOPRA, en nombre y representación de la Asociación.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto la organización de una serie de actividades con la finalidad de fomentar y poner en valor una raza ganadera en peligro de extinción como el asno de pura raza andaluza. Para ello, se organizarán las siguientes actividades: Campeonato de España de la Raza Asnal Andaluza, Simposium Universitario sobre el Asno de pura raza Andaluza y una muestra de artesanía y labores relacionadas con la arriería en la provincia de Córdoba.

SEGUNDA.- Competencia de las partes

A tenor del Art. 36 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son competencias propias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, siendo éste el objetivo del presente convenio mediante la promoción de los aceites y vinos ecológicos.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias propias de la provincia hacia los municipios la formación y apoyo tecnológico.

Código seguro de verificación (CSV):

149F EE3E 5DA0 B173 422C



149FEE3E5DA0B173422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):

C989 088F 6B48 1061 4C7A



C989088F6B4810614C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

De acuerdo con el Art. 6 de sus Estatutos, aprobados el 6 de febrero de 2021, la Asociación ASNOPRA, tiene como objeto la preservación, fomento y promoción de la raza asnal andaluza, desarrollando entre otras actividades concursos, exposiciones y cualquier tipo de evento encaminado a la promoción de la raza.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, se establecerán unos indicadores de evaluación de cumplimiento de los objetivos generales, correspondiendo dicha evaluación o comprobación al Centro Agropecuario Provincial. Concretamente, se considerará el número de asistentes al campeonato y al simposium, así como el número de canales de difusión de los eventos desarrollados.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 12.000 €, aportando la Diputación:

- La cantidad de 10.000 €, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 2.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 4122 48911 *Conv. Asoc. ASNOPRA Promoción Asno Pura Raza Andaluza*, como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el segundo Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025, aprobado definitivamente (BOP de Córdoba nº 77 de 22 de abril de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Código seguro de verificación (CSV):

149F EE3E 5DA0 B173 422C



149FEE3E5DA0B173422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):

C989 088F 6B48 1061 4C7A



C989088F6B4810614C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser integrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):
149F EE3E 5DA0 B173 422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025
Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025


149FEE3E5DA0B173422C

plm_firma_cofirma_dipcu_01

Código seguro de verificación (CSV):
C989 088F 6B48 1061 4C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025


C989088F6B4810614C7A

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Código seguro de verificación (CSV):
149F EE3E 5DA0 B173 422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025
Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):
C989 088F 6B48 1061 4C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6 de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado su texto íntegro en el BOP n.º 29 de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si ésta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio, fecha que aparece en el anexo del presente convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

149F EE3E 5DA0 B173 422C



149FEE3E5DA0B173422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):

C989 088F 6B48 1061 4C7A



C989088F6B4810614C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el Anexo, las partes que suscriben el presente convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el art. 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente convenio, a propuesta del Jefe del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si esta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas, conforme al art. 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del Art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio un Informe Técnico como trámite preceptivo para la suscripción del este convenio.

DÉCIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente convenio, procedimientos de igualdad efectiva de hombres y mujeres y de promoción para la igualdad de género en el ámbito de su actuación.

DÉCIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a las metas 2, 3 y 6 del ODS nº 8 por promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural. Tiene sinergias con la meta 4 del ODS n.º 2 por cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas y su realización considera el ODS n.º 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
149F EE3E 5DA0 B173 422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025


149FEE3E5DA0B173422C

plm_kima_cordoba_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
C989 088F 6B48 1061 4C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025


C989088F6B4810614C7A

Objetivo principal			
	Sinergias	Consideración	
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	2 HAMBRE CERO 	3 SALUD Y BIENESTAR 	AGENDA 2030
Metas: 2, 3 y 6	Metas: 4		

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE
ASOCIACIÓN ASNOPRA**

Fdo.: Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: Álvaro Jiménez Guerra

Código seguro de verificación (CSV):

149F EE3E 5DA0 B173 422C



149FEE3E5DA0B173422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):

C989 088F 6B48 1061 4C7A



C989088F6B4810614C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO	IMPORTE
Campeonato de España de la Raza Asnal Andaluza	
Recogida, transporte y devolución de los animales (desde diferentes puntos de Andalucía y Extremadura)	6.000 €
Publicidad, marketing, redes sociales y grabación video	1.000 €
Manutención de los animales y limpieza de corraletas	3.000 €
Simposium Universitario sobre el Asno de pura raza Andaluza	
Material publicitario y didáctico para los asistentes	500 €
Alquiler de salas y medios logísticos (audiovisuales, stands, etc)	500 €
Muestra de artesanía y labores relacionadas con la arriería en la provincia de Córdoba	
Logística de montaje (alquiler de stands, audiovisuales, etc)	1.000 €
TOTAL GASTOS	12.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante - Aportación ASNOPRA	2.000 €
Contribución que se solicita a Diputación	10.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	83,33 %
TOTAL INGRESOS	12.000 €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto será de un año natural desde la firma del convenio, englobando las actuaciones expuestas en esta Memoria.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de un año natural desde la firma del convenio.

La aportación de ASNOPRA al proyecto consistirá en la dirección y coordinación técnica de las actuaciones a través de sus medios materiales y personales propios, además de la aportación económica de 2.000 €.

Plazo de justificación

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

149F EE3E 5DA0 B173 422C



149FEE3E5DA0B173422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):

C989 088F 6B48 1061 4C7A



C989088F6B4810614C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

ASNOPRA es una asociación sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones desde el año 2021, con resolución de la Junta de Andalucía por la que se reconoce como sociedad de criadores de razas puras para la gestión del programa de cría de la raza asnal Andaluza, y cuyo objeto es la preservación, el fomento y la promoción de la raza asnal andaluza.

Los fines de la Asociación son los siguientes:

- a) Velar por la preservación del patrimonio cultural, social, medioambiental y genético que suponen la Raza Asnal Andaluza, en peligro de extinción.
- b) Elaborar, promover y poner en práctica planes de defensa genética y sanitaria, y de mejora de la raza.

Para el logro de esta fin, organiza conferencias, tertulias, campeonatos, convenios y lleva a cabo cualquier otro acto lícito de divulgación que facilite el conocimiento de la raza.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Será la propia ASNOPRA la entidad que organizará y coordinará las actividades recogidas en el presente convenio, aunque para ello se apoyará en personal y empresas externas especializadas en los diferentes ámbitos de los que se compone el proyecto.

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

La finalidad del proyecto, considerando la adecuación de las actividades a los destinatarios y objetivos propuestos y optimizando los recursos materiales y humanos, afecta significativamente en aspectos de potencialidad cultural y económica de la provincia, a través de la educación, concienciación y formación de la población sobre una raza doméstica tan denostada y en serio peligro de extinción. Destacar que el disfrute de esta actividad no conlleva pago alguno por los participantes.

Además, los materiales y recursos de la asociación son optimizados al máximo, debido en parte a la colaboración desinteresada de nuestros socios, así como carecer esta asociación de ánimo de lucro.

Con la finalidad de poner en valor esta raza asnal Andaluza en peligro de extinción, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Campeonato de España de la Raza Asnal Andaluza
- Simposium Universitario sobre Asno de pura raza Andaluza
- Muestra de artesanía y labores relacionadas con la arriería en la provincia de Córdoba

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Objetivo 1: Educación sobre nuestra raza

Objetivo 2: Promoción de una raza autóctona en peligro de extinción

Objetivo 3: Fortalecimiento de los lazos entre los Participantes y el asno Andaluz

Código seguro de verificación (CSV):

149F EE3E 5DA0 B173 422C



149FEE3E5DA0B173422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):

C989 088F 6B48 1061 4C7A



C989088F6B4810614C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

Indubitado resulta el carácter etnológico de la raza, y, por tanto, de la actividad cuya subvención se pretende. En este sentido, se hace necesario recordar que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial.

Es un hecho objetivo que la raza en la provincia de Córdoba se incardina de lleno en la precitada definición, máxime si tenemos en cuenta la íntima conexión con la provincia de Córdoba y sus habitantes, de hecho, antaño se la conocía como asno Cordobés o de Lucena, por ser esta zona donde primero y de mejor manera se desarrolló y seleccionó.

Además, la ASNOPRA contribuye a difundir nuestra cultura y promover los valores, costumbres, tradiciones de nuestra provincia, adquiriendo un valor inestimable no sólo para los habitantes de esta provincia, sino para los de otros muchos que identifican a la raza como parte esencial de la historia cultural de la provincia de Córdoba

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Los destinatarios de este proyecto son los ganaderos de la provincia y el público en general, sobre los cuales se realizará una divulgación de esta raza y se pondrá en valor un patrimonio inmaterial y genético que se desarrolló sobre todo en dicha provincia y que siempre tuvo como toponimia asno Cordobés o de Lucena.

6) Temporalidad o periodo de ejecución

El periodo de ejecución de las acciones contempladas en este proyecto será de un año natural a partir de su firma.

7) Organización y recursos humanos

D. Álvaro Jiménez Guerra, con DNI- 77591507-H, actúa como representante legal de la asociación con CIF: G-05405485. Otros datos de contacto son, asnopra@gmail.com y teléfono 647711149.

Además, ASNOPRA cuenta con un listado de 154 socios, los cuales aportan su ayuda para muchas de las actividades que realizamos durante el año.

La asociación cuenta también con una junta directiva compuesta por 9 de los socios, los cuales se encargan de la organización de las distintas actividades celebradas a lo largo del año.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

La asociación cuenta con los recursos humanos de sus colaboradores/socios en un número de 200 personas, además contamos con la asesoría tributaria y contable.

9) Metodología y viabilidad del proyecto

Dada la trayectoria de nuestra entidad en el tema en el que se centra el acuerdo y su experiencia en el desarrollo de los objetivos que persigue, así como el apoyo financiero y estratégico de la Diputación de Córdoba, la viabilidad del proyecto está perfectamente asegurada tanto en su implementación e impacto como en el cumplimiento de los objetivos planteados.

Código seguro de verificación (CSV):
149F EE3E 5DA0 B173 422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025
Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):
C989 088F 6B48 1061 4C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

10) Sistema de evaluación

Como sistema de evaluación del logro de los objetivos planteados y, por tanto, del éxito del acuerdo, podremos contemplar, según la acción ejecutada, los siguientes resultados medibles:

- N ° de asistentes al campeonato
- N ° de asistentes al simposium
- N ° de canales de difusión de los eventos desarrollados

11) Medios de difusión y publicidad

ASNOPRA se encuentra incluida en la Real Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (la cual tiene su propia web y revista), web, cuenta en Facebook y canal en Youtube de la asociación, así como un trabajo constante de Email Marketing y difusión por listas de WhatsApp. Todos estos canales quedarán a disposición de la publicidad del proyecto en general, siempre cumpliendo con las exigencias generadas desde la Diputación de Córdoba.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Ingresos

- Los ingresos para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio (12.000 €) provienen de Diputación de Córdoba (10.000 €) y de la entidad beneficiaria (2.000 €). En caso de ser necesario, la Asociación asumirá los gastos correspondientes a las posibles atenciones protocolarias (regalos, comidas, catering, ...) hacia profesionales y asistentes a las actividades programadas, no siendo gastos subvencionables por el presente convenio.

b) Gastos

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO

Campeonato de España de la Raza Asnal Andaluza

- Recogida, transporte y devolución de los animales
(desde diferentes puntos de Andalucía y Extremadura) 6.000 €
- Publicidad, marketing, redes sociales y grabación video 1.000 €
- Manutención de los animales y limpieza de corraletas 3.000 €

Simposium Universitario sobre el Asno de pura raza Andaluza

- Material publicitario y didáctico para los asistentes 500 €
- Alquiler de salas y medios logísticos (audiovisuales, stands, etc) 500 €

Muestra de artesanía y labores relacionadas con la arriería en la provincia de Córdoba

- Logística de montaje (alquiler de stands, audiovisuales, etc) 1.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

149F EE3E 5DA0 B173 422C



149FEE3E5DA0B173422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):

C989 088F 6B48 1061 4C7A



C989088F6B4810614C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20 ..

La/el Interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

149F EE3E 5DA0 B173 422C



149FEE3E5DA0B173422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):

C989 088F 6B48 1061 4C7A



C989088F6B4810614C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a.....de.....de 20__

Lal/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

149F EE3E 5DA0 B173 422C



149FEE3E5DA0B173422C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por 77591507H ALVARO JIMENEZ (R: G05405485) el 28-04-2025

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-04-2025

Código seguro de verificación (CSV):

C989 088F 6B48 1061 4C7A



C989088F6B4810614C7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-04-2025